



RESOLUCIÓN No. 1210 (30 de noviembre de 2023)

“Por medio de la cual modifica las Resoluciones: No. 1259 del 26 de diciembre de 2022 “Por el cual se adopta el reglamento de adjudicación de Becas de estudios para el personal de la planta administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo e hijos” y la Resolución No. 1147 del 24 de octubre de 2023 “Por medio de la cual se convoca a los funcionarios interesados en la adjudicación de Becas de estudios para el personal de la planta administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

De acuerdo al literal f) del artículo 39 del Estatuto General es función del Rector ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que en el artículo 16 capítulo V del Acta final de Acuerdos y desacuerdos SINTRAUNICOL ITP, de fecha 10 de mayo de 2023, estipulo el siguiente compromiso;

*“(…) **Incentivos para estudios de educación superior.** A partir de la firma del presente Acuerdo Colectivo, El Instituto Tecnológico del Putumayo ITP o como se denomine en el futuro, exonerará del pago total del valor de la matrícula, y opción y derechos de grados a los afiliados al sindicato SINTRAUNICOL ITP, en estudios de pregrado (técnico profesional, tecnológicos y profesional), postgrado (especialización, maestría y doctorado) y diplomados que ofrezca el ITP o en convenio con Instituciones de Educación Superior, siempre y cuando así lo determine el convenio, en las modalidades presencial jornada nocturna, a distancia y virtual. Se otorgará un (1) cupo anual para el personal administrativo afiliado a SINTRAUNICOL ITP.*

El Instituto Tecnológico del Putumayo ITP o como se denomine en el futuro, concederá a sus afiliados a SINTRAUNICOL ITP, dos (2) becas anuales para adelantar estudios de especialización en otras Instituciones Publicas de Educación Superior, en las modalidades de educación a distancia o virtual, para ello se asignará los recursos necesarios con el fin de cubrir el valor de la matrícula. (..)”



Que, el 26 de diciembre de 2022 el Instituto Tecnológico del Putumayo expidió la Resolución No. 1259 *“Por el cual se adopta el reglamento de adjudicación de Becas de estudios para el personal de la planta administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo e hijos”*

Que, en el artículo noveno de la Resolución No. 1259 del 26 de diciembre de 2022, respecto del comité evaluador establece;

“ARTICULO NOVENO: Los candidatos del personal de planta administrativo serán seleccionados por un comité evaluador conformado por el Vicerrector Administrativo, Vicerrectora Académica y el técnico administrativo de Talento Humano, con base en los siguientes criterios... (...)”

Que, el 24 de octubre de 2023 el Instituto Tecnológico del Putumayo en el marco de la Resolución No. 1259 del 26 de diciembre de 2022, expidió la Resolución No. 1147 *“Por medio de la cual se convoca a los funcionarios interesados en la adjudicación de Becas de estudios para el personal de la planta administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo”*

Que, en el artículo cuarto de la Resolución No. 1147 del 24 de octubre de 2023, se contempla que el comité evaluador estará conformado por *“el Vicerrector Administrativo, Vicerrectora Académica y el técnico administrativo de Talento Humano”*.

Que, el día 14 de noviembre de 2023, el señor Oscar Andrés Muñoz Burgos, técnico administrativo de Talento Humano del Instituto Tecnológico del Putumayo, mediante correo electrónico manifestó declararse impedido para actuar dentro del comité evaluador, conforme a la delegación realizada en la Resolución No. 1147 del 24 de octubre de 2023, en razón, de su interés de participar como posible beneficiario dentro de la convocatoria a los funcionarios interesados en la adjudicación de Becas de estudios para el personal de la planta administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que, de acuerdo a la solicitud del señor Oscar Andrés Muñoz Burgos, el Instituto Tecnológico del Putumayo considera viable la modificación de la Resolución No. 1259 del 26 de diciembre de 2022 en su artículo noveno y la Resolución No. 1147 del 24 de octubre de 2023 en su artículo cuarto, en lo referente al comité evaluador, con la finalidad de garantizar la celeridad, imparcialidad y eficiencia en el proceso de selección en el marco de la convocatoria a los funcionarios interesados en la adjudicación de Becas de estudios para el personal de la planta administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo, quedando de la siguiente manera.

Resolución No. 1259 del 26 de diciembre de 2022;

“ARTICULO NOVENO: Los candidatos del personal de planta administrativo serán seleccionados por un comité evaluador conformado por el Vicerrector Administrativo, Vicerrectora Académica y el Profesional Universitario de Planeación, con base en los siguientes criterios...”

Resolución No. 1147 del 24 de octubre de 2023;

“ARTÍCULO 4. El Comité Evaluador conformado por el Vicerrector Administrativo, Vicerrectora Académica el Profesional Universitario de Planeación evaluará y seleccionará el día 1 de diciembre de 2023”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Modificar el artículo noveno de la Resolución No. 1259 del 26 de diciembre de 2022 para la presente convocatoria, quedando de la siguiente manera;

“ARTICULO NOVENO: Los candidatos del personal de planta administrativo serán seleccionados por un comité evaluador conformado por el Vicerrector Administrativo, Vicerrectora Académica y el Profesional Universitario de Planeación, con base en los siguientes criterios...”

ARTICULO 2: Modificar el artículo de la Resolución No. 1147 del 24 de octubre de 2023, quedando de la siguiente manera;

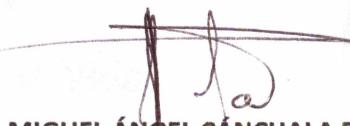
“ARTÍCULO 4. El Comité Evaluador conformado por el Vicerrector Administrativo, Vicerrectora Académica el Profesional Universitario de Planeación evaluará y seleccionará el día 1 de diciembre de 2023”

ARTÍCULO 3: Todos los demás artículos contemplados en las Resoluciones relacionadas, y disposiciones no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO 4: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO

RECTOR

Elaboró: Cristian J. Cortes. – Apoyo Jurídico V.A. ^{CC}
Revisó: Maxari Melo -Prof. apoyo Jurídico ^{MM}